



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 237-CU-2025 Piura, 25 de abril de 2025

VISTO

El Oficio 445-2025-D-FCCSSE-UNP, del 22.Abril.2025 que presenta la Dra. Margarita Herminia Távara Alvarado, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Resolución de Consejo Universitario N° 122-CU-2025, del 13.Mar.2025, Resolución de Consejo Universitario N° 123-CU-2025, del 13.Mar.2025, Resolución de Consejo Universitario N° 124-CU-2025, del 13.Mar.2025, Resolución de Consejo Universitario N° 125-CU-2025, del 13.Mar.2025, Resolución de Consejo Universitario N° 126-CU-2025, del 13.Mar.2025, Resolución de Consejo Universitario N° 180-CU-2025, del 21.Mar.2025, Oficio N° 248-2025-SA-FCCSSE-UNP del 22.Abril.2025, Oficio N° 249-2025-SA-FCCSSE-UNP del 22.Abril.2025, Oficio N° 250-2025-SA-FCCSSE-UNP del 22.Abril.2025, Oficio N° 251-2025-SA-FCCSSE-UNP del 22.Abril.2025, Oficio N° 252-SA-FCCSSE-UNP del 22.Abril.2025, Oficio N° 253-SA-FCCSSE-UNP del 22.Abril.2025, Oficio N° 254-SA-FCCSSE-UNP del 22.Abril.2025, Oficio N° 255-SA-FCCSSE-UNP del 22.Abril.2025, Oficio N° 1817-R-2025-UNP, del 22.Abril.2025, Oficio N° 1136-2025-SG-UNP, del 23.Abril.2025, Informe N° 572-2025-OCAJ-UNP, del 23.Abril.2025; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo;

Que, con Resolución Viceministerial N°014-2022-MINEDUNMGP, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el financiamiento del fomento e incremento de la oferta académica de pregrado en universidades públicas para la reducción de brechas en el acceso equitativo y la continuidad de estudios", el cual establece los criterios de selección de universidades y programas, así como la metodología de costeo para la implementación de la estrategia de oferta a nivel académico de pregrado en universidades públicas licenciadas;

Que, la Ley N°30220 Ley Universitaria (Art. 80°) de manera general, establece los requisitos que deben cumplir los docentes contratados para ejercer la docencia universitaria: no obstante, existen normas especiales que rigen las contrataciones de los docentes bajo modalidad MINEDU, siendo estas normas la Resolución Ministerial N°207-2017-MINEDU y el Decreto Supremo N°418-2017- EF con su anexo, denominado: "Definiciones para la implementación de los criterios y condiciones para la determinación y percepción de la remuneración mensual de los docentes contratados de la Universidad Pública", los cuales exigen como requisito para otorgar la remuneración a los docentes que se les contrate bajo esta modalidad que, ostenten et grado académico de magister y doctor, según corresponda;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 237-CU-2025
Piura, 25 de abril de 2025

Que, habiendo señalado las normas especiales que rigen las convocatorias de los docentes bajo la modalidad MINEDU; se tiene que el Anexo del Decreto Supremo N°418-2017- EF, establece a siguiente definición: Docente Contratado, es el docente que presta servicios a plazo determinado a la universidad, en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato. Para la aplicación del presente dispositivo, el docente contratado se clasifica en docente contratado Tipo A y docente contratado Tipo B;

Que, la Resolución Ministerial N°207-2017-MINEDU, la cual aprueba la Norma Técnica denominada: "Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Públicas". establece en su artículo 8°, numeral 8.3 que: "La Universidad Pública, a través de Concurso Público docente sobre la base de méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades, realizara la convocatoria y posterior contratación de los docentes para pregrado financiados por el MINEDU, convocatoria y posterior contratación de los docentes para pregrado financiados por el MINEDU, quienes deberán cumplir con los requisitos para el ejercicio de la docencia, establecida por la Ley N°30220, Ley Universitaria". Además, en Art. 9°, numeral 9.2, prevé que: "En ningún caso los recursos transferidos por el Ministerio de Educación podrán financiar un número de plazas superior a los cargos previstos en el CAP. CAP provisional o cuadro de puestos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 122-CU-2025, del 13.Mar.2025, se resuelve Artículo 1° **AUTORIZAR, la CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE PLAZAS DOCENTES MINEDU, A PLAZO DETERMINADO PARA LOS SEMESTRES 2025-I y II**, de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura, debiéndose cumplir con los procedimientos y requisitos establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto y Reglamento de Concurso, bajo los alcances de la Resolución Ministerial N°207-2017-MINEDU, D.S. N°093-2021-EF, D.S. N°418-2017-EF, Resolución Viceministerial N°014- 2022-MINEDU y D.S. 084-2022-EF, conforme se detalla a continuación:

PLAZAS DOCENTES MINEDU SEMESTRE 2025-I y II.

FACULTAD	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	PLAZA	CÓDIGO AIRHSP	
DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	<u>DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS</u>	A1	001365	
		A1	001364	
INGENIERÍA PESQUERA	<u>INGENIERÍA PESQUERA</u>	B1	001452	
CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	<u>CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS</u>	B3	001393	
		B2	001397	
		B1	001421	
		B1	001424	
		B1	001426	
CIENCIAS	<u>ESTADÍSTICA</u>	B1	001373	
		B1	001376	
		B2	001412	
	<u>CIENCIAS BIOLÓGICAS</u>	B2	001408	
		B1	001415	
		B3	001388	
	<u>ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES</u>	B1	001372	
		B2	001411	
		B3	001394	
	CIENCIAS DE LA SALUD	<u>MORFOFISIOLOGÍA</u>	B1	001414
		<u>CLÍNICO QUIRÚRGICO</u>	B3	001391
B1			001370	
B3			001387	
<u>MATERNO INFANTIL</u>		B1	001416	
<u>OBSTETRICIA</u>		B1	001417	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 237-CU-2025
Piura, 25 de abril de 2025

		B3 B1	001392 001418
	<u>PSICOLOGÍA</u>	B1 B2	001420 001405
	<u>ESTOMATOLOGIA</u>	B3 B1	001383 001447
	<u>ENFERMERÍA</u>	B3 B3	001390 001379
INGENIERÍA CIVIL	<u>INGENIERÍA CIVIL</u>	A1 B1 B1 B1 B1 B1 B2 B2 B1	001349 001434 001368 001377 001378 001422 001438 000620 001396 001436
AGRONOMIA	<u>INGENIERÍA AGRÍCOLA</u>	B2 B2	001399 001402
	<u>MORFOFISIOLOGÍA VEGETAL</u>	B3	001382
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	<u>ADMINISTRACIÓN APLICADA</u>	B2 A1 B1	001409 000370 001425
	<u>ADMINISTRACIÓN GENERAL</u>	A1 B1 B3 B1	001367 001440 001385 001445
INGENIERÍA INDUSTRIAL	<u>INGENIERÍA MECATRÓNICA</u> <u>INGENIERÍA INDUSTRIAL</u>	B2 B1 B2 B2	001406 001371 001398 001401
INGENIERÍA DE MINAS	<u>INGENIERÍA DE MINAS</u>	B1 B1 B1 B3	001369 001375 001441 001386
	<u>INGENIERÍA QUÍMICA</u>	B1 B1 B2 B1	001443 001374 001410 001423
	<u>INGENIERÍA GEOLÓGICA</u>	A1 B1 B1 B1	001348 001442 001451 001450
	<u>PETRÓLEO</u>	B3	001389
CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN	<u>EDUCACIÓN INICIAL</u>	B1 B2 B2	001429 000669 001395
	<u>EDUCACIÓN MUSICAL</u>	B1	001432
	<u>EDUCACIÓN PRIMARIA</u>	B1 B1	001430 001431
	<u>HISTORIA Y GEOGRAFÍA</u>	B2	001400
	<u>LENGUA Y LITERATURA</u>	B1 B1	001433 001449





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 237-CU-2025
Piura, 25 de abril de 2025

		B3	001380
	<u>INGLÉS</u>	B2	001403
	<u>FILOSOFÍA, SOCIOLOGÍA Y/O</u>	B1	001413
	<u>ANTROPOLOGÍA</u>	B1	001427
		B1	001428
	<u>PSICOLOGÍA</u>	B1	001446
	<u>CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN</u>	B1	001448
		B2	001404
		B3	001384
		B3	001381
ZOOTECNIA		B2	001407
ARQUITECTURA Y URBANISMO	<u>ARQUITECTURA Y URBANISMO</u>	A1	001366
		B1	001439
		B1	001435
		B1	001444
		B1	001453
		B1	001437
TOTAL		95	



Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 123-CU-2025, del 13.Mar.2025, se resuelve en el Artículo 1.-: "APROBAR, el Cronograma de Concurso Público de Plazas Docentes MINEDU, a Plazo Determinado para los Semestre 2025-I y II de la Universidad Nacional de Piura" (...);

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 124-CU-2025, del 13.Mar.2025, se resuelve en el Artículo 1.- "APROBAR, el Reglamento de Concurso Público para la Contratación de Plazas Docentes a Plazo Determinado, correspondiente al Semestre 2025 I y II, según anexo adjunto a la presente Resolución";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 125-CU-2025, del 13.Mar.2025, se resuelve en el Artículo 1.- "ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, al Econ. VIVIANA BUSTAMANTE PALOMINO, Mag, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, como funcionaria responsable de realizar las coordinaciones ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – SERVIR, en todas las acciones relacionadas con el concurso público para la provisión de plazas docentes por contrato de la Universidad Nacional de Piura, siendo la funcionaria autorizada para refrendar los documentos que se generen ante las instancias indicadas, correspondiente a la convocatoria de Concurso Público para la Contratación de Plazas Docentes de Pregrado, para los Semestres 2025 I y II."



Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 126-CU-2025, del 13.Mar.2025, se resuelve en el Artículo 1.-: DESIGNAR DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN encargada de llevar a cabo la convocatoria de CONCURSO PÚBLICO para la provisión de plazas docentes de Pregrado de la Universidad Nacional de Piura, bajo los alcances de la Resolución Viceministerial N°014-2022-MINEDU, Resolución Ministerial N°207-2017-MINEDU, D.S. N°418-2017-EF, D.S. N°093-2021-EF y D.S.N°084-2022-EF, para los Semestres Académicos 2025 I y II, como se detalla a continuación:

1. Dr. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova
Vicerrector Académico
Presidente
2. Dra. Rosario Chumacero Córdova
Decana de la Facultad de Ingeniería Civil
3. Lic. Tomas Gabriel Gómez Sernaque Mg.
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
4. Econ. Viviana Bustamante Palomino
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos
5. Lic. Giuliana Marcela Farfán Albán Mg.
Asistente Administrativo del Vicerrectorado Académico





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 237-CU-2025
Piura, 25 de abril de 2025

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 180-CU-2025, del 21.Mar.2025, se resuelve en el Artículo 1.-: *MODIFICAR, el CRONOGRAMA DE CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES MINEDU, A PLAZO DETERMINADO PARA LOS SEMESTRES 2025-I y II de la Universidad Nacional de Piura, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 123-CU-2025, del 13.Mar.2025" (...);*

Que, a través de los Oficios N° 248-2025-SA-FCCSSE-UNP, Oficio N° 249-2025-SA-FCCSSE-UNP, Oficio N° 250-2025-SA-FCCSSE-UNP, Oficio N° 251-2025-SA-FCCSSE-UNP, Oficio N° 252-SA-FCCSSE-UNP, Oficio N° 253-SA-FCCSSE-UNP, Oficio N° 254-SA-FCCSSE-UNP, Oficio N° 255-SA-FCCSSE-UNP, del 22.Abril.2025, la Lic. Leonor López Murillo, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, se dirige a la Dra. Margarita Herminia Távara Alvarado, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, para alcanzar a su Despacho los acuerdos tomados en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad N° 2, del 22.Abril.2025, señalados en la presente Resolución;

Que, mediante del Oficio 445-2025-D-FCCSSE-UNP, del 22.Abril.2025, la Dra. Margarita Herminia Távara Alvarado- Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, se dirige al Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián-Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, en la cual alcanza los acuerdos adoptados en Sesión Extraordinaria N° 02 de Consejo de Facultad de fecha 22 de abril de 2025, sobre el Concurso Público de Plazas Docente MINEDU, a plazo determinado para los Semestres 2025-I y II, aprobado según Resolución de Consejo Universitario N° 122-CU-2025, del 13.Mar.2025; que a la letra dice:

1. APROBAR, LAS ACTAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN QUE ALCANZA EL JURADO CALIFICADOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE DE PREGRADO A PLAZO DETERMINADO FINANCIADAS POR EL MINEDU PARA LOS SEMESTRES 2025-1 Y 2025-II, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, CUYOS RESULTADOS SE DETALLA:

Plaza	Cargo Estructural	Horas	Especialidad	Postulante	Puntaje en expediente	Puntaje en Aptitud Docente	Total
01	DCB1	32	Educación Inicial	Yesenia María Jove Baldárrago	74,50	21.66	96.16
02	DCB2	16	Educación Inicial	Roxana Vanesa Mogollón García	48.00	21.33	69.33
03	DCB2	16	Educación Inicial	Sindulia Carlos Rojas	66.00	21.00	87.00
04	DCB1	32	Educación Musical	José Martin Temoche Quiroga	49.00	15.66	64.66
05	DCB1	32	Educación Primaria	Noelia Mendieta Leiva	59.00	21.33	80.33
				Vanessa Benites Ruiz	53.50	16.00	69.50
06	DCB1	32	Educación Primaria	Jenny Chanduví Lupú	53.00	14.33	67.33
				Cleotilde Felipa Dioses Acaro	56.00	16.33	72.33
				Carlos Modesto Juárez Carbajal	67.00	19.66	86.66
07	DCB2	16	Historia y Geografía	Carmen Aymery Velásquez Seminario	48.50	18.00	66.5
				Blas Enrique Tumi Antón	49.00	16.00	65.00
				Santiago Araujo Salinas	57.00	14.33	71.33
				Rebeca Lizeth Chávez Castillo	63.00	16.66	79.66





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 237-CU-2025 Piura, 25 de abril de 2025

08	DCB1	32	Lengua y Literatura	Ruth María Santivañez de Ugaz	76.00	22.33	98.33
				Cruz Emérita Olaya Becerra	54.50	8.66 ¹	63.16
				Carmen Julia Morocho Ricalde	40.50	6.00 ¹	46.50
09	DCB1	32	Lengua y Literatura	Gueisy Velásquez Yenque	67.00	23.00	90.00
				Elizabeth Raquel Chávez Castillo	60.00	12.66 ¹	72.66
10	DCB3	8	Lengua y Literatura	Sin postulantes			
11	DCB2	16	Inglés	Víctor Alan Campos Flores	46.00	14.33	60.33
				Carlos Germán Arteaga Sotomayor	53.00	18.33	71.33

(¹) NO ALCANZAN EL PUNTAJE MÍNIMO DE 14 PARA APROBAR LA CLASE MODELO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL (I) DE LA TABLA DE CALIFICACIÓN QUE FORMA PARTE DEL REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE PLAZAS DOCENTES A PLAZO DETERMINADO.



2. "PROPONER, AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, EL CONTRATO DE 10(DIEZ) DOCENTES DE PREGRADO, ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN PARA LOS SEMESTRES 2025 I Y 2025-II, PLAZAS ADJUDICADAS POR EL JURADO CALIFICADOR, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 122-CU-2025, DEL 13 DE MARZO DE 2025 Y EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 176.13 DEL ARTÍCULO 176 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, SEGÚN SE DETALLA:

Plaza	Código AIRHSP	Cargo Estructural	Horas	Especialidad	Postulante	Puntaje en Expediente	Puntaje en Aptitud Docente	Total
01	001429	DCB1	32	Educación Inicial	Yesenia María Jove Baldárrago	74.50	21.66	96.16
02	000669	DCB2	16	Educación Inicial	Síndulia Carlos Rojas	66.00	21.00	87.00
03	001395	DCB2	16	Educación Inicial	Roxana Vanessa Mogollón García	48.00	21.33	69.33
04	001432	DCB1	32	Educación Musical	José Martín Temoche Quiroga	49.00	15.66	64.66
05	001430	DCB1	32	Educación Primaria	Carlos Modesto Juárez Carbajal	67.00	19.66	86.66
06	001431	DCB1	32	Educación Primaria	Noelia Mendieta Leiva	59.00	21.33	80.33
07	001400	DCB2	16	Historia y Geografía	Rebeca Lizeth Chávez Castillo	63.00	16.66	79.66
08	001449	DCB1	32	Lengua y Literatura	Ruth María Santivañez de Ugaz	76.00	22.33	98.33
09	001433	DCB1	32	Lengua y Literatura	Gueisy Velásquez Yenque	67.00	23.00	90.00
10	001380	DCB3	8	Lengua y Literatura	Se declara desierta			
11	001403	DCB2	16	Inglés	Carlos Germán Arteaga Sotomayor	53.00	18.33	71.33

3. APROBAR, LA ACTAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN QUE ALCANZA EL JURADO CALIFICADOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE DE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 237-CU-2025 Piura, 25 de abril de 2025

PREGRADO A PLAZO DETERMINADO FINANCIADAS POR EL MINEDU PARA LOS SEMESTRES 2025-I Y 2025-II, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, CUYOS RESULTADOS SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

Plaza	Cargo Estructural	Horas	Especialidad	Postulante	Puntaje en Expediente	Puntaje en Aptitud Docente	Total
01 -03	DCB1	32	Sociología /Filosofía /Antropología	Carolina del Pilar Araujo Trelles	57.00	19.66	76.66
				Jennie Bayona de Burgos	62.00	14.66	76.66
				Edgar José Gálvez Mendoza	66.00	21.00	87.00
				Dulce Ana Patricia Meza Sánchez	49.00	13.33 ¹	62.33
				Lotty Rosales Valladares	65.50	10.33 ¹	75.83
04	DCB1	32	Psicología	Glenda Sally Céspedes Saavedra	38.50	13.66 ¹	52.16
				Hans Steve García Vargas	51.00	14.00	65.00
				Giovanna Erika Gironzini Cáceres	44.50	16.66	61.16
				Maricruz Gonzales Tomiyama	66.50	19.00	85.50
				Marco Antonio Magán Malafaya	66.00	22.33	88.33
				Harold Raúl Olivos García	44.00	00.00*	44.00*



4. PROPONER, AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA EL CONTRATO DE 04 (CUATRO) DOCENTES DE PREGRADO, ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES PARA LOS SEMESTRES 2025-I Y 2025-II, PLAZAS ADJUDICADAS POR EL JURADO CALIFICADOR. DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N 122-CU-2025 DEL 13 DE MARZO DE 2025, Y EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 176.13 DEL ARTÍCULO 176 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, SEGÚN SE DETALLA:

Plaza	Código AIRHSP	Cargo Estructural	Horas	Especialidad	Postulante	Puntaje en Expediente	Puntaje en Aptitud Docente	Total
01	001413	DCB1	32	Sociología	Edgard José Gálvez Mendoza	66.00	21.00	87.00
02	001427	DCB1	32	Sociología	Jennie Bayona de Burgos	62.00	14.66	76.66
03	001428	DCB1	32	Antropología	Carolina del Pilar Araujo Trelles	57.00	19.66	76.66
04	001446	DCB1	32	Psicología	Marco Antonio Magán Malafaya	66.00	22.33	88.33



5. APROBAR, LAS ACTAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN QUE ALCANZA EL JURADO CALIFICADOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE DE PREGRADO A PLAZO DETERMINADO FINANCIADAS POR EL MINEDU PARA LOS SEMESTRES 2025-I Y 2025-II, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, CUYOS RESULTADOS SE DETALLA A CONTINUACIÓN:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 237-CU-2025 Piura, 25 de abril de 2025

Plaza	Cargo Estructural	Horas	Postulante	Puntaje en Expediente	Puntaje en Aptitud Docente (Clase Modelo)	Total
01	DCB1	32	Raúl Reynaldo Cruz Zapata	66.00	13.66 ¹	79.66
02	DCB2	16	Fiorella Ivonne Sevedón Amaya	48.50	18.33	66.83
			Marjorie Madeleine Gavilano Villegas	76.00	17.33	93.33
03	DCB3	08	Juan Manuel Reyes Castillo	46.00	17.66	63.66
04	DCB3	08	Darwin David Domínguez Quispe	35.50	14.33	49.83 ²

(¹) No alcanza la nota mínima en la clase modelo según lo establecido en el literal i) de la tabla de calificación que forma parte del Reglamento de concurso para la contratación de plazas docentes a plazo determinado.

(²) No alcanza el puntaje mínimo de 55 puntos según lo establecido en el literal i) de la tabla de calificación que forma parte del Reglamento de concurso para la contratación de plazas docentes a plazo determinado.

PROPONER, AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA EL CONTRATO DE 02 (DOS) DOCENTES DE PREGRADO, ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN PARA LOS SEMESTRES 2025-I Y 2025-II, PLAZAS ADJUDICADAS POR EL JURADO CALIFICADOR, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.º 122-CU-2025 DEL 13 DE MARZO DE 2025; Y EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 176.13 DEL ARTÍCULO 176 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, SEGÚN SE DETALLA:

Plaza	Código AIRHSP	Cargo Estructural	Horas	Postulante	Puntaje en Expediente	Puntaje en Aptitud Docente	Total
01	001448	DCB1	32	Se declara desierta			
02	001404	DCB2	16	Marjorie Madeleine Gavilano Villegas	76.00	17.33	93.33
03	001384	DCB3	08	Juan Manuel Reyes Castillo	46.00	17.66	63.66
04	001381	DCB3	08	Se declara desierta			

7. PROPONER, AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA LA CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO COMPLEMENTARIO PARA CUBRIR 1 (UNA) PLAZA DE PREGRADO DECLARADA DESIERTA POR LOS MIEMBROS DEL JURADO CALIFICADOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN, PORQUE NO SE PRESENTARON POSTULANTES Y SE REQUIERE PARA EL DICTADO DE UN CURSO DE LA ESPECIALIDAD DE LENGUA Y LITERATURA, SEGÚN DETALLE

Facultad de Ciencias Sociales y Educación Departamento Académico de Educación Plaza Declarada desierta por falta de postulantes				
Plaza	Código AIRHSP	Cargo Estructural	Horas	Especialidad
10	001380	DCB3	08	Lengua y Literatura

8. PROPONER, AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA LA CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO COMPLEMENTARIO PARA CUBRIR 2 (DOS) PLAZAS DE PREGRADO QUE FUERON DECLARADAS DESIERTAS POR LOS MIEMBROS DEL JURADO CALIFICADOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, PORQUE LOS POSTULANTES NO ALCANZARON LOS PUNTAJES MÍNIMOS EN LA EVALUACIÓN DE APTITUD DOCENTE Y PUNTAJE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 237-CU-2025 Piura, 25 de abril de 2025

MINIMO GENERAL, ESTABLECIDO EN LA TABLA DE EVALUACIÓN QUE FORMA PARTE DEL REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE PLAZAS DOCENTES A PLAZO DETERMINADO, CORRESPONDIENTE A LOS SEMESTRES 2025-I Y 2025-II, APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.º 122-CU-2025 DEL 13 DE MARZO DE 2025, LAS PLAZAS SON LAS SIGUIENTES:

Facultad de Ciencias Sociales y Educación Departamento Académico de Ciencias de la Comunicación Plazas Declaradas desiertas en Concurso				
Plaza	Código	Cargo Estructural	Horas	Especialidad
01	001448	DCB1	32	Ciencias de la Comunicación
04	001381	DCB3	08	Ciencias de la Comunicación

Que, con Oficio N° 1817-R-2025-UNP, del 22.Abril.2025, el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, dispone a la Secretaría General de la UNP, incluir en agenda de Consejo Universitaria, los Resultados del Concurso Docente de Plazas Financiadas por MINEDU, de las 13 Facultades de la Universidad Nacional de Piura;

Que, con Oficio N° 1136-2025-SG-UNP, del 23.Abril.2025, la Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura, solicita a la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitir el informe legal correspondiente;

Que, a través del Informe N° 572-2025-OCAJ-UNP, del 23.Abril.2025, la Abg. Evelyn Maybelline Adrianzén Palacios, Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre el Concurso para docentes en plazas financiadas por el MINEDU de las Facultades de la Universidad Nacional de Piura, en la que señala textualmente: "(...) 2.6. Al respecto, esta Oficina Central cumple con informar que, como se ha mencionado en los párrafos precedentes, existen normas especiales que rigen las contrataciones de los docentes en plazas financiadas por el MINEDU, siendo una de estas normas la Resolución Ministerial N°207-2017-MINEDU, en cuyo Art.8", numeral 8.3, establece que para la contratación de docentes en pre grado en la Universidad Pública, cuyas plazas son financiadas por el MINEDU, se debe realizar Concurso Público. Asimismo, el ANEXO del Decreto Supremo N°418-2017-EF, define que el docente contratado es el que presta servicios a la Universidad a plazo determinado. En razón a dichas normas legales especiales se tiene que se realizó los concursos correspondientes en las 12 facultades de la UNP que se detallan en los antecedentes, por lo que, corresponde que el Consejo Universitario apruebe dichos resultados.

RECOMENDACIONES: Por las consideraciones expuestas, esta Asesoría Legal RECOMIENDA que:

- Se declare **PROCEDENTE** los resultados del CONCURSO PARA DOCENTES EN PLAZAS FINANCIADAS POR EL MINEDU DE 13 FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, conforme al contenido de las Actas Finales informadas por cada facultad.
- Se **REMITA lo actuado a Consejo Universitario** para que dicho órgano de Gobierno actúe conforme a sus atribuciones conferidas por ley y se emita el documento resolutivo correspondiente".

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 174° numeral 174.12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura concordante con el artículo humeral 59.7 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, que prescribe dentro de las atribuciones del Consejo Universitario, la siguiente: "Nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal administrativo de la Universidad a propuesta, en su caso de las Facultades y/o dependencias, de acuerdo a Ley".

Que, en concordancia con la Ley N° 32185 se aprueba la "Ley de Presupuesto del Sector Publico correspondiente al Año Fiscal 2025" en su Artículo 4 Acciones Administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala. 4.1 "Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público (...)" y 4.2 "Todo acto



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 237-CU-2025 Piura, 25 de abril de 2025

administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo la exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440. Y en su Artículo 5 Control del Gasto regula 5.1 "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de los dispuestos en la presente Ley (...);"

Que, mediante Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece en su Artículo 12 Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP "12.1 La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. ":

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su **Sesión Extraordinaria N° 07 del 25 de abril de 2025** y a lo dispuesto por el señor Rector (e) en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR, el acuerdo de Consejo de Facultad, de Sesión Extraordinaria N° 02 de fecha 22 de abril de 2025, en la cual se **APRUEBA LAS ACTAS Y RESULTADO FINAL DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE A PLAZO DETERMINADO, para los Semestres 2025 I y II**; bajo los alcances de la Resolución Ministerial N°207-2017-MINEDU, D.S. N°093-2021-EF, D.S. N°418-2017-EF, Resolución Viceministerial N°014- 2022-MINEDU y D.S. 084-2022-EF, Ley Universitaria N° 30220, Estatuto y Reglamento de Concurso, **de la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN**, que a la letra señala:

1. APROBAR, LAS ACTAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN QUE ALCANZA EL JURADO CALIFICADOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE DE PREGRADO A PLAZO DETERMINADO FINANCIADAS POR EL MINEDU PARA LOS SEMESTRES 2025-1 Y 2025-II, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, CUYOS RESULTADOS SE DETALLA:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 237-CU-2025
Piura, 25 de abril de 2025

Plaza	Cargo Estructural	Horas	Especialidad	Postulante	Puntaje en expediente	Puntaje en Aptitud Docente	Total
01	DCB1	32	Educación Inicial	Yesenia María Jove Baldárrago	74,50	21.66	96.16
02	DCB2	16	Educación Inicial	Roxana Vanesa Mogollón García	48.00	21.33	69.33
03	DCB2	16	Educación Inicial	Sindulia Carlos Rojas	66.00	21.00	87.00
04	DCB1	32	Educación Musical	José Martin Temoche Quiroga	49.00	15.66	64.66
05	DCB1	32	Educación Primaria	Noelia Mendieta Leiva	59.00	21.33	80.33
				Vanessa Benites Ruiz	53.50	16.00	69.50
06	DCB1	32	Educación Primaria	Jenny Chanduví Lupú	53.00	14.33	67.33
				Cleotilde Felipa Dioses Acaro	56.00	16.33	72.33
				Carlos Modesto Juárez Carbajal	67.00	19.66	86.66
07	DCB2	16	Historia y Geografía	Carmen Aymery Velásquez Seminario	48.50	18.00	66.5
				Blas Enrique Tumi Antón	49.00	16.00	65.00
				Santiago Araujo Salinas	57.00	14.33	71.33
				Rebeca Lizeth Chávez Castillo	63.00	16.66	79.66
08	DCB1	32	Lengua y Literatura	Ruth María Santivañez de Ugaz	76.00	22.33	98.33
				Cruz Emérita Olaya Becerra	54.50	8.66 ¹	63.16
				Carmen Julia Morocho Ricalde	40.50	6.00 ¹	46.50
09	DCB1	32	Lengua y Literatura	Gueisy Velásquez Yenque	67.00	23.00	90.00
				Elizabeth Raquel Chávez Castillo	60.00	12.66 ¹	72.66
10	DCB3	8	Lengua y Literatura	Sin postulantes			
11	DCB2	16	Inglés	Víctor Alan Campos Flores	46.00	14.33	60.33
				Carlos Germán Arteaga Sotomayor	53.00	18.33	71.33

(¹) NO ALCANZAN EL PUNTAJE MÍNIMO DE 14 PARA APROBAR LA CLASE MODELO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL (I) DE LA TABLA DE CALIFICACIÓN QUE FORMA PARTE DEL REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE PLAZAS DOCENTES A PLAZO DETERMINADO.

2. "PROPONER, AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, EL CONTRATO DE 10(DIEZ) DOCENTES DE PREGRADO, ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN PARA LOS SEMESTRES 2025 I Y 2025-II, PLAZAS ADJUDICADAS POR EL JURADO CALIFICADOR, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 122-CU-2025, DEL 13 DE MARZO DE 2025 Y EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 176.13 DEL ARTÍCULO 176 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, SEGÚN SE DETALLA:

Plaza	Código AIRHSP	Cargo Estructural	Horas	Especialidad	Postulante	Puntaje en Expediente	Puntaje en Aptitud Docente	Total
01	001429	DCB1	32	Educación Inicial	Yesenia María Jove Baldárrago	74.50	21.66	96.16



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 237-CU-2025
Piura, 25 de abril de 2025

02	000669	DCB2	16	Educación Inicial	Sindulia Carlos Rojas	66.00	21.00	87.00
03	001395	DCB2	16	Educación Inicial	Roxana Vanessa Mogollón García	48.00	21.33	69.33
04	001432	DCB1	32	Educación Musical	José Martin Temoche Quiroga	49.00	15.66	64.66
05	001430	DCB1	32	Educación Primaria	Carlos Modesto Juárez Carbajal	67.00	19.66	86.66
06	001431	DCB1	32	Educación Primaria	Noelia Mendieta Leiva	59.00	21.33	80.33
07	001400	DCB2	16	Historia y Geografía	Rebeca Lizeth Chávez Castillo	63.00	16.66	79.66
08	001449	DCB1	32	Lengua y Literatura	Ruth María Santivañez de Ugaz	76.00	22.33	98.33
09	001433	DCB1	32	Lengua y Literatura	Gueisy Velásquez Yenque	67.00	23.00	90.00
10	001380	DCB3	8	Lengua y Literatura	Se declara desierta			
11	001403	DCB2	16	Inglés	Carlos Germán Arteaga Sotomayor	53.00	18.33	71.33



3. APROBAR, LA ACTAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN QUE ALCANZA EL JURADO CALIFICADOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE DE PREGRADO A PLAZO DETERMINADO FINANCIADAS POR EL MINEDU PARA LOS SEMESTRES 2025-I Y 2025-II, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, CUYOS RESULTADOS SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

Plaza	Cargo Estructural	Horas	Especialidad	Postulante	Puntaje en Expediente	Puntaje en Aptitud Docente	Total
01 -03	DCB1	32	Sociología /Filosofía /Antropología	Carolina del Pilar Araujo Trelles	57.00	19.66	76.66
				Jennie Bayona de Burgos	62.00	14.66	76.66
				Edgar José Gálvez Mendoza	66.00	21.00	87.00
				Dulce Ana Patricia Meza Sánchez	49.00	13.33 ¹	62.33
				Lotty Rosales Valladares	65.50	10.33 ¹	75.83
04	DCB1	32	Psicología	Glenda Sally Céspedes Saavedra	38.50	13.66 ¹	52.16
				Hans Steve García Vargas	51.00	14.00	65.00
				Giovanna Erika Gironzini Cáceres	44.50	16.66	61.16
				Maricruz Gonzales Tomiyama	66.50	19.00	85.50
				Marco Antonio Magán Malafaya	66.00	22.33	88.33
				Harold Raúl Olivos García	44.00	00.00*	44.00*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 237-CU-2025 Piura, 25 de abril de 2025

4. PROPONER, AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA EL CONTRATO DE 04 (CUATRO) DOCENTES DE PREGRADO, ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES PARA LOS SEMESTRES 2025-I Y 2025-II, PLAZAS ADJUDICADAS POR EL JURADO CALIFICADOR. DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N 122-CU-2025 DEL 13 DE MARZO DE 2025, Y EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 176.13 DEL ARTÍCULO 176 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, SEGÚN SE DETALLA:

Plaza	Código AIRHSP	Cargo Estructural	Horas	Especialidad	Postulante	Puntaje en Expediente	Puntaje en Aptitud Docente	Total
01	001413	DCB1	32	Sociología	Edgard José Gálvez Mendoza	66.00	21.00	87.00
02	001427	DCB1	32	Sociología	Jennie Bayona de Burgos	62.00	14.66	76.66
03	001428	DCB1	32	Antropología	Carolina del Pilar Araujo Trelles	57.00	19.66	76.66
04	001446	DCB1	32	Psicología	Marco Antonio Magán Malafaya	66.00	22.33	88.33



5. APROBAR, LAS ACTAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN QUE ALCANZA EL JURADO CALIFICADOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE DE PREGRADO A PLAZO DETERMINADO FINANCIADAS POR EL MINEDU PARA LOS SEMESTRES 2025-I Y 2025-II, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, CUYOS RESULTADOS SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

Plaza	Cargo Estructural	Horas	Postulante	Puntaje en Expediente	Puntaje en Aptitud Docente (Clase Modelo)	Total
01	DCB1	32	Raúl Reynaldo Cruz Zapata	66.00	13.66 ¹	79.66
02	DCB2	16	Fiorella Ivonne Sevedón Amaya	48.50	18.33	66.83
			Marjorie Madeleine Gavilano Villegas	76.00	17.33	93.33
03	DCB3	08	Juan Manuel Reyes Castillo	46.00	17.66	63.66
04	DCB3	08	Darwin David Domínguez Quispe	35.50	14.33	49.83 ²

(¹) No alcanza la nota mínima en la clase modelo según lo establecido en el literal i) de la tabla de calificación que forma parte del Reglamento de concurso para la contratación de plazas docentes a plazo determinado.

(²) No alcanza el puntaje mínimo de 55 puntos según lo establecido en el literal i) de la tabla de calificación que forma parte del Reglamento de concurso para la contratación de plazas docentes a plazo determinado.

6. PROPONER, AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA EL CONTRATO DE 02 (DOS) DOCENTES DE PREGRADO, ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN PARA LOS SEMESTRES 2025-I Y 2025-II, PLAZAS ADJUDICADAS POR EL JURADO CALIFICADOR, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.º 122-CU-2025 DEL 13 DE MARZO DE 2025; Y EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 176.13 DEL ARTÍCULO 176 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, SEGÚN SE DETALLA:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 237-CU-2025
Piura, 25 de abril de 2025

Departamento Académico de Ciencias de la Comunicación				
Plaza	Código AIRHSP	Cargo Estructural	Horas	Especialidad
01	001448	DCB1	32	Ciencias de la Comunicación
04	001381	DCB3	08	Ciencias de la Comunicación

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y a los órganos competentes para que dispongan las acciones administrativas necesarias para la Implementación y Ejecución de la presente Resolución de Consejo Universitario.

ARTICULO 4.- DISPONER, su publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Transparencia de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

c.c. RECTOR(e), VRA, VRI, DGA, URH, UC, UT, OPYPTO, FCCSSYE, OCAJ, INTERESADOS (16) RCHIVO(02)
28 copias/ VAGV/kmt




Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORIÁN